REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2021-00007
Causante: SILDANA POVEDA DE GARCÍA
Solicitantes: LUIS ALFONSO GARCÍA POVEDA, JORGE ALIRIO GARCÍA POVEDA, Y OTROS

Como quiera que en providencia de mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021), se ordenó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite sucesoral, y, atendiendo a que en el mismo sentido se expidió el auto de marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021), el juzgado, **RESUELVE:**

1- Dejar sin efectos la providencia de mayo Veintiséis (26) de dos mil veintiuno.

2- Continuar con el trámite correspondiente, conforme con lo dispuesto por el artículo 501 del C. G. del P., se señala la hora de las 10: 00 A.M del día veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para realizar la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 29 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._51__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2020-00075
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JORGE HUMBERTO RODRÍGUEZ RINCÓN

Conforme con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 446 del código General del Proceso, córrase traslado al ejecutado, por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 29 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._51__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: VERBAL – DECLARATIVO DE PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 2019-00050
Demandante: JOSÉ EFRAIN PINILLA BALLESTEROS
Demandados: GUILLERMO CASTIBLANCO, ROBERTO CASTIBLANCO HEREDEROS DETERMINADOS DE SOFÍA CASTIBLANCO BALLESTEROS; JOSÉ DE JESUS PINILLA BALLESTEROS, ANTONIO MARÍA PINILLA BALLESTEROS, PABLO PINILLA CONTRERAS, GLADYS PINILLA CONTRERAS HEREDEROS DETERMINADOS DE HERACLIO PINILLA; ANITA CASTIBLANCO MOLINA, GLORIA CASTIBLANCO MOLINA, OFELIA CASTIBLANCO MOLINA, ANA YIBE CASTIBLANCO MOLINA, HORACIO CASTIBLANCO MOLINA, HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ALBERTO CASTIBLANCO BALLESTEROS; (Parte derecho real de dominio y parte nuda propiedad) ANTONIO MARIA PINILLA BALLESTEROS (Nuda propiedad) y ĶJOSE BALLESTEROS NIETO, ANANÍAS BALLESTEROS NIETO, PRAXEDIS BALLESTEROS NIETO, CAMILO BALLESTEROS HEREDEROS DETERMINADOS DE PETRONILA NIETO; HEREDEROS INDETERMINADOS DE SOFÍA CASTIBLANCO BALLESTEROS, HERACLIO PINILLA, LUIS ALBERTO CASTIBLANCO BALLESTEROS, PETRONILA NIETO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, de conformidad con lo previsto por el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, el juzgado, **DISPONE**:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), como fecha para practicar la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble denominado ¨El cerezo¨, ubicado en la vereda Alisal jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa e identificado con matrícula inmobiliaria No 172-13114 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ubaté, y cédula catastral No 00-02-0006-0387-0-00 se decretarán las pruebas solicitadas, se fijará el litigio y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 29 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._51__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: VERBAL (DECLARATIVO DE PERTENENCIA) MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: 2020-00113
Demandantes: RAÚL HERNANDO PACHÓN HERRERA y CARMEN ALICIA RUBIO CASTAÑEDA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SALOMÉ PINILLA VIUDA DE MONTAÑO, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme con lo dispuesto por el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, y en lo contemplado en el art. 10 del decreto 806 de junio 4 de 2020, el juzgado, **RESUELVE**:

1. DESIGNAR como Curador Ad-Litem de JESÚS MONTAÑO PINILLA, CARLOS VICENTE MONTAÑO PINILLA, ANA SILVIA MONTAÑO PINILLA, LEONILDE MONTAÑO PINILLA, BÁRBARA PINILLA, JORGE ENRIQUE PINILLA, MARÍA ADELA PINILLA DE ESPEJO y JULIO RAMÓN PINILLA (HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA SALÓME PINILLA VIUDA DE MONTAÑO), HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA MISMA, y PERSONAS INDETERMINADAS en contra de quien se dirige la demanda, a la abogada LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía número 52.516.700 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 118.922, con domicilio profesional en la carrera 7 No 17 - 01 Oficina 1025- 1026 Bogotá D.C, celular 3004524825 correo electrónico gcycabogadoscundinamarca@gmail.com

2. Por secretaría infórmese de la designación según lo dispuesto por el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy JUNIO 29 DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._51__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria